

Guardar Decreto en Favoritos 0

DECRETO 2043 DE 1999

(octubre 15)

por el cual se suprimen las plantas de Personal de las Juntas Administradora Seccionales de Deportes de Nariño, Bolívar, Caldas, Chocó y Putumayo.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Nariño:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Jefe de División

2040

03

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

04

Dos (2)

Médico (2 H.M)

3085

14

Cuatro (4)

Técnico Administrativo

4065

07

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

12

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Uno (1)

Secretario

5140

13

Uno (1)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Conductor Mecánico

5310

09

Dos (2)

Operario Calificado

5300

07

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Uno (1)

Celador

5320

04

Parágrafo. Los siguientes cargos se entenderán suprimidos una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la Junta.

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

Uno (1)

Jefe de División

2040

03

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

10

Uno (1)

Secretario

5140

10

Artículo 2º Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Bolívar:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Dos (2)

Jefe de División

2040

06

Tres (3)

Profesional Universitario

3020

08

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

05

Uno (1)

Medico Especialista (M.T)

3120

16

Uno (1)

Odontólogo Especialista (M.T)

3123

16

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

12

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

10

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

08

Cinco (5)

Técnico Administrativo

4065

07

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

12

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

11

Dos (2)

Secretario

5140

10

Dos (2)

Secretario

5140

08

Dos (2)

Operario

5330

09

Tres (3)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Dos (2)

Conductor Mecánico

5310

09

Parágrafo. Los siguientes cargos se entenderán suprimidos una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la Junta.

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

16

Uno (1)

Jefe de División

2040

06

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

15

Uno (1)

Secretario

5140

13

Artículo 3º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Caldas:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Tres (3)

Jefes de División

2040

06

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

09

Uno (1)

Profesional Universitario

3020

08

Tres (3)

Profesional Universitario

3020

05

Tres (3)

Profesional Universitario

3020

04

Dos (2)

Técnico Administrativo

4065

07

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

13

Uno (1)

Técnico Operativo

4080

08

Dos (2)

Técnico Administrativo

4065

08

Dos (2)

Instructor

4085

08

Seis (6)

Instructor

4085

06

Uno (1)

Auxiliar de Técnico

4110

06

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

12

Cinco (5)

Auxiliar Administrativo

5120

10

Dos (2)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

18

Uno (1)

Pagador

5045

18

Uno (1)

Secretario

5140

13

Tres (3)

Secretario

5140

10

Uno (1)

Conductor Mecánico

5310

09

Cuatro (4)

Operario Calificado

5300

05

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Parágrafo. El cargo de Director de Unidad Administrativa Especial, código 2025, grado 16 se entenderá suprimido una vez se firme el acta definitiva de liquidación.

Artículo 4º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Chocó:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Dos (2)

Jefe de División

2040

03

uno (1)

Profesional Universitario

3020

04

Uno (1)

Médico (M.T)

3085

14

Tres (3)

Técnico Administrativo (M.T.)

4065

09

Dos (2)

Técnico Administrativo

4065

07

Dos (2)

Auxiliar de Técnico

4110

05

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Uno (1)

Secretario

5140

10

Dos (2)

Secretario

5140

08

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

09

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Parágrafo. Los siguientes cargos se entenderán suprimidos una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la Junta.

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

14

Uno (1)

Auxiliar de Técnico

4140

05

Uno (1)

Técnico Administrativo

4065

07

Uno (1)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

07

Artículo 5º. Suprímense los siguientes empleos de la Planta de Personal de la Junta Administradora Seccional de Deportes de Putumayo:

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

10

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

16

Seis (6)

Auxiliar de Técnico

4110

05

Dos (2)

Auxiliar de Servicios Generales

5335

05

Parágrafo. Los siguientes cargos se entenderán suprimidos una vez se firme el acta definitiva de liquidación de la Junta.

Número de cargos

Denominación del cargo

Código

Grado

Uno (1)

Director de Unidad Administrativa Especial

2025

12

Uno (1)

Asistente Administrativo

4140

10

Uno (1)

Auxiliar Administrativo

5120

09

Uno (1)

Secretario

5140

10

Artículo 6º Los empleados públicos de carrera administrativa a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el presente Decreto, podrán optar entre ser indemnizados o ser incorporados a empleos de carrera equivalentes, conforme a lo consagrado en la Ley 443 de 1998, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o adicionen.

Artículo 7º El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Decretos 922, 927, 915, 934, y 927 del 2 de junio de 1995 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de octubre de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Educación Nacional,

Germán Bula Escobar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.

Guardar Decreto en Favoritos 0